



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000307 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 SEP 2018

VISTO:

El Informe Nº 024-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 15 de Agosto del 2018, Informe Nº 1461-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2018, proveído de fecha 22 de Marzo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO TUDELA 1**, integrado por las empresas CONSER EL CODO S.A.C., con Ruc Nº 2052562507 (50%) y BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Ruc Nº 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", con un monto ascendente a **S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 024-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 15 de Agosto del 2018, el **Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, en calidad de Inspector de la Obra, indica lo siguiente:

- Que se ha reiniciado los trabajos el día 02 de Agosto del 2018, en virtud a el Acta de Reinicio, levantando la causal de suspensión de plazo al realizarse la aprobación de la prestación Adicional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de Julio del 2018.
- Que el plazo de ejecución vencía el día 14 de Julio del 2018, y la suspensión se produjo el 13 de Junio del 2018, por tanto la obra cuenta con 02 días naturales de su plazo vigente, los cuales se computan desde el 02 de Agosto al 03 de Agosto del 2018.
- L de mora de la aprobación de la prestación adicional Nº 01, ha ocasionado una suspensión de plazo de ejecución en 50 días naturales contados desde el 13 de Junio al 01 de Agosto del 2018, lo cual se ha informado en la solicitud de ampliación de plazo.
- Para la ejecución de dicha prestación adicional es necesario contar con 60 días naturales contemplados en el expediente técnico de prestación adicional de obra nº 01.

Que, mediante Informe Nº 1461-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrita el día **02 de Agosto del 2018**, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo al realizarse la aprobación de la prestación adicional mediante acto resolutorio correspondiente, para ello es necesario proceder a dicha formalización mediante Acto Resolutorio.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000307 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 SEP 2018

Que, mediante proveído de fecha 22 de Marzo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1461-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", que la causal de paralización ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", a partir **del 02 de Agosto del 2018**, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 02 de Agosto del 2018, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo al realizarse la aprobación de la prestación adicional, mediante R.E.R. Nº 156-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO TUDELA 1**, al Ingeniero **LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
71461